



Recibo No.: 0007171338

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROMED  
Nit: 806015341-6  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Tipo: Entidad de economia solidaria  
Número ESAL: 09-004118-24  
Fecha inscripción: 14 de Diciembre de 2003  
Ultimo año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 30 de Junio de 2020  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: BARRIO AMBERES CL-30 38-06 OF 202  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: secretariacoopromed@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 6629610  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AMBERES, CL 30 No 38-06 OF 202

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

---

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: secretariacoopromedcta@hotmail.com  
Telefono para notificación 1: 6629610  
Telefono para notificación 2: No reportó  
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROMED SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta del 14 de Diciembre de 2,003, otorgada en la Asamblea de Cooperados en Cartagena y por Documento Privado del 14 de Diciembre de 2,003, otorgado en Asamblea de Cooperados en Cartagena, inscritas en esta Cámara de Comercio, el 9 de Enero de 2004 bajo el No. 6,774 del libro respectivo, consta la constitución de la COOPERATIVA PROFESIONAL MEDICA COOPROMED.

El 31 de mayo de 2008 el registro de esta Entidad se trasladó a la Superintendencia de la Economía Solidaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social y la Circular 008 del 2007 proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Por Certificado Especial expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria del 27 de Junio de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2012, bajo el No. 40 del Libro III del Registro de Economía Solidaria, se traslada nuevamente el registro de esta entidad del sector solidario a esta Cámara de Comercio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0019 del 2012 y la circular 008 del 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Que por Acta No. 19 del 29 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Enero de 2015, bajo el número 825 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria, la entidad se transformó de cooperativa de trabajo asociados a cooperativa multiactiva bajo la denominación de:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

---

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROMED

Que por Acta No. 7 del 15 de Febrero de 2008, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados Cartagena, inscrita inicialmente en la Superintendencia de la Economía Solidaria, el 26 de Noviembre de 2008, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2012, bajo el número del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria, la cooperativa cambio su razón social por:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL MEDICA

CERTIFICA

Que por Acta No. 19 del 29 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Enero de 2015, bajo el número 825 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria, la cooperativa cambio su razón social por:

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROMED

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La Cooperativa en desarrollo del Acuerdo Cooperativo, tiene como objeto social procurar la satisfacción de las necesidades empresariales, técnicas, tecnológicas, profesionales, económicas, sociales, ambientales y culturales de sus asociados y comunidad en general, al igual la prestación de servicios de créditos mediante el sistema de libranza o descuento directo, servicios, en aspectos administrativos, contable, jurídicos, económico, enmarcados en los principios de autogestión, con autonomía, autodeterminación y autogobierno.

ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Cooperativa contará con las siguientes secciones, y se desarrollarán las siguientes actividades.

1°. SECCION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2°. DE LA SECCION DE APORTES Y CREDITOS

3°. SECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

---

PARAGRAFO 1. DE LA SECCION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y TECNOLOGICOS: La Cooperativa para el cumplimiento de la sección de Servicios previstos en este parágrafo, podrá adelantar las siguientes actividades: a. Propender por el desarrollo empresarial, social, urbano, ambiental, comunitario, de las Empresas y comunidades. b. Prestar asesoría en la elaboración de proyectos, diagnósticos a Entidades Públicas, Organizaciones privadas con y sin ánimo de lucro, cooperativas y/o empresas solidarias. c. Prestar asesorías en aspectos legales, técnicas, consultorías, sistemas de control de calidad, contables, tributarias, Revisoría Fiscal, desarrollo de persona y control de calidad. d. Administrar y Recaudar cartera judicial y extrajudicial, control de cuentas. e. Fomentar la construcción de centros de educación, deportivos, recreación, de salud y vivienda. f. Desarrollar programas de educación informal, para el trabajo y desarrollo humano, en beneficio de sus asociados y/o de la comunidad en general, a través de entidades autorizadas. g. Suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas que permita el desarrollo integral del ser humano. h. Diseñar, desarrollar, distribución e impulsar toda clase de software, al igual que mantener las aplicaciones de sistemas y control de calidad en proyectos de desarrollo, lo mismo que la administración de centros de cómputo. PARAGRAFO 2. DE LA SECCION DE APORTES Y CREDITOS: La Cooperativa para el cumplimiento de la sección de Aportes y Créditos, podrá adelantar las siguientes actividades. a. Recibir y Manejar los aportes sociales ordinarios o extraordinarios que los asociados tengan incorporados a la Cooperativa b. Realizar operaciones de libranza o de descuento directo, mediante recursos de origen lícito, a través de servicios de crédito. c. Conceder Créditos a los asociados, para adquirir productos, bienes y servicios, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o a la entidad pagadora, en virtud de la suscripción de libranza o descuentos directo, otorgada por el asalariado, contratista o pensionado. d. PRESTAR asesoría económica a sus asociados, orientándolos al correcto manejo de los recursos monetarios. e. CONTRATAR servicios de seguros que amparen y protejan las operaciones crediticias y los aportes que los asociados tengan vinculados en la Cooperativa. La posibilidad de adquirir productos, bienes y servicios de cualquier naturaleza a través de libranza no constituye necesariamente, a cargo de la Cooperativa la obligación de otorgarlos, sino que estarán sujetos a la capacidad de endeudamiento del solicitante y a las políticas comerciales del operador. Para la prestación de los servicios de crédito, a través del sistema de libranza o descuento directo se cumplirá previamente, con los siguientes lineamientos. Que exista autorización expresa e irrevocable por parte del beneficiario del crédito a la entidad pagadora de efectuar la libranza o descuento respectivo. Que en ningún caso la tasa de interés correspondiente a los productos y servicios objeto de libranza, supere la tasa máxima permitida por la Ley. Que la libranza o descuento directo se efectúe, siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

---

pensión, después de los descuentos de ley. Que la tasa de interés pactada inicialmente sólo sea modificada en los eventos de novación, refinanciación o cambios en la situación laboral del deudor beneficiario, con su expresa autorización. PARAGRAFO 3. SECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES. Para la implementación de esta Sección la cooperativa podrá adelantar las siguientes actividades. a. Afiliar a sus empleados a la seguridad social integral, de acuerdo con las normas legales. Lo mismo que a las Cajas de compensación, SENA e ICBF Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos, académicos, folclóricos, gastronómicos entre sus asociados y la comunidad en general. j. Realizar ferias, festivales, jornadas gastronómicos que tiendan al desarrollo de la industria alimenticia, de los asociados y de la comunidad en general.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración quien lo nombrará, por el período establecido para el mismo Consejo. El Gerente estará obligado a constituir póliza de manejo para garantizar el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestión. En sus ausencias temporales por incapacidad laboral o permanente, la Gerencia será encargada y/o reemplazado por la persona que determine el Consejo de Administración, quien deberá reunir las mismas calidades exigidas al Consejo de Administración.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Gerente: 1 Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la Cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la Cooperativa. 5. Efectuar los nombramientos, sanciones y remociones del personal que no sean del resorte del Consejo de Administración. 6. Coordinar la información general que deben recibir los asociados. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

-----

giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Firmar los cheques en asocio del tesorero. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 9. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 10. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 11. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y de Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados. 12. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administración. 13. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto de ingresos, costos y gastos anual, para su estudio y aprobación. 14. Enviar a la entidad Gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de la cooperativa, los informes y reportes financieros que está obligada, según las normas vigentes. Al igual que el pago de la tasa de contribución si está obligada a ello. 15. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados, autenticando los registros, los certificados de los aportes sociales y los demás documentos.

#### NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	NELSON TABORDA FERRER DESIGNACION	C 73.139.641

Por Acta del 7 de Octubre de 2004, correspondiente al Consejo De Administración inscrita en esta Cámara de Comercio, el 25 de Octubre de 2004 bajo el No. 7,826 del libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

#### JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANA CARRANZA SERRANO DESIGNACION	C 45.493.010

Por Acta No. 23 del 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Febrero de 2019, bajo el número 2,384 del Libro

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

---

III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL LEONCIA HENRY CORDOBA C 45.475.048  
DESIGNACION

Por Acta No. 23 del 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Febrero de 2019, bajo el número 2,384 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL FRANCISCO EDNA ESTRADA C 72.182.665  
DESIGNACION

Por Acta No. 23 del 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Febrero de 2019, bajo el número 2,384 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL ALCIRA CARDONA GREY C 45.421.319  
DESIGNACION

Por Acta No. 23 del 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Febrero de 2019, bajo el número 2,384 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL JANETH CORBACHO CONTRERAS C 22.638.431  
DESIGNACION

Por Acta No. 23 del 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Febrero de 2019, bajo el número 2,384 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE JAIME JOSE BARRIOS NASSI C 73.133.221  
DESIGNACION

Por Acta No. 23 del 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Febrero de 2019, bajo el número 2,384 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE ALFREDO LENIS JULIAO C 14.953.477  
DESIGNACION

Por Acta No. 23 del 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Febrero de 2019, bajo el número 2,384 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

---

No.	mm/dd/aaaa	Acta	No.Ins.o Reg.	mm/dd/aaaa
6	06/26/2007	Acta de Asamblea	13,010	07/31/2007
7	02/15/2008	Acta de Asamblea		26/11/2008
19	12/19/2014	Acta de Asamblea	825	01/30/2015
22	03/26/2017	Acta de Asamblea	2,375	01/15/2019

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9412

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$311,158,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9412

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xcYdkPjjWXandggt

---

de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

